

CONCLUSIONES

Al final de este trabajo tratamos de acotar un conjunto de consideraciones que, a nuestro modo de ver, están en consonancia con los apartados en que lo hemos dividido. De esta forma, y por orden secuencial, destacamos aquellas que tienen mayor importancia.

La implantación del Estado franquista viene legitimada por la adopción, durante su primera etapa, de un modelo fuertemente intervencionista en todos los ámbitos de la actividad económica y social. Así, a través de la creación de la Organización Sindical y en concreto de las Hermandades de Labradores toma parte en la actividad agrícola y ayuda a mantener el «statu quo» agrario anterior a la Guerra Civil. El sistema de dominio impuesto en el campo extremeño, tras verse amenazado por la presión de las masas campesinas durante el período republicano, se restablece con el triunfo del «Nuevo Estado».

Para esta labor fue necesaria una construcción ideológico-doctrinal sincrética que, como dice C. Gómez Benito, constituye un precipitado de doctrinas sociales, de diversas experiencias teórico-políticas y de necesidades objetivas y subjetivas, derivadas de unas circunstancias históricas con-

cretas, en cuya formulación intervienen de forma destacada las clases al servicio del nuevo régimen (iglesia, falange, técnicos y funcionarios, o burócratas de alto nivel). La «ideología de la soberanía del campesinado», núcleo básico de la política agraria, sirve al mantenimiento del equilibrio del sistema de dominio en el campo de una doble manera: por un lado, dando satisfacción al pequeño campesinado a través de la elaboración de un entramado jurídico-político que asumiera las reivindicaciones relativas al «hambre de tierras» (leyes relativas al «laboreo forzoso» y a la colonización); y, por otro, mantener el statu-quo terrateniente con medidas de política agraria que amagan pero que no desestabilizan su situación de dominio social.

Podemos distinguir diversos aspectos y manifestaciones al respecto:

1.^ª La ambivalencia que esta política refleja en Extremadura, como hemos demostrado, ante la legislación sobre asentamientos de yunteros durante la primera época, a pesar de intentar frenar el proceso de expulsión de las dehesas.

Dentro de este contexto, la creación de aparatos políticos que condicionan formas de dominio en el campo (sobre todo a partir de la implantación de las Hermandades de Labradores) con la doble función de servir, por un lado, a la política del Estado autárquico, controlando la ejecución de las Leyes del «laboreo forzoso» para la consecución del autoabastecimiento en la producción del cereal base, y, por otro, el control del campesinado a través de las Juntas Locales Agrícolas y del Servicio de Guardería Rural.

La intromisión del Estado en la ordenación de los cultivos no rompió el orden social agrario, pues, a pesar de que las Juntas Locales acometían la labor de supervisar las siembras y barbechos, su violación fue continua por parte de los grandes propietarios. Las Juntas Locales Agrícolas y en su defecto las Hermandades, con los organismos político-administrativos encargados de llevar a cabo las leyes del «laboreo forzoso», no fueron capaces (tampoco era su intención) de imponer

asentamientos provisionales de yunteros en las grandes fincas que violaban sistemáticamente los cupos de siembra.

La posibilidad de conflicto era anulada a su vez por la función de homogeneización ideológica que llevaban a cabo las Hermandades, intentando hacer ver la desaparición de la diversidad de intereses dentro del ámbito agrario. Esta labor se ve complementada con el establecimiento de formas represivas y de arbitraje en el ámbito local. En el caso extremeño, lo hemos contrastado empíricamente descubriendo la actuación del Servicio de Guardería (que ya existía en épocas pasadas) y el establecimiento del Tribunal de Campo. En efecto, la actuación de estos dos órganos fue muy intensa en Extremadura, hasta el punto que el número de Hermandades con policía rural fue incluso superior que en Andalucía Occidental, siendo Badajoz la provincia con mayor número de guardas de todo el suroeste español y ocupando uno de los primeros puestos a nivel nacional. El Tribunal Jurado o de Campo tenía por misión resolver los litigios que, en muchos casos, se solucionaban previamente entre las partes implicadas o ante los tribunales. Sin embargo, la labor principal de dicho Servicio de Guardería consistía en la represión de delitos en torno a la política de autosuficiencia; de ahí que su principal misión no fuera sólo la vigilancia del cumplimiento de los «planes de barbechera», sino de otras labores que, dada la extrema miseria, adquirieron gran importancia como complemento de renta para los sectores pobres del campesinado (tales como «el rebusco», «el hurto de bellotas», «el reespiguelo de rastrojos», el furtivismo, etc.), e incluso algunas de estas actividades tuvieron que ser reguladas para proteger expresamente al campesinado pobre extremeño, caso de «las escardas» y «el reespiguelo». La situación debió ser límite cuando, aún siendo el Servicio de Guardería el encargado de la vigilancia de estos «complementos de renta» citados, en épocas de recolección y montanera dicho Servicio requería ser reforzado con la movilización de la Guardia Civil a petición de los grandes propietarios.

2.^a Un aspecto a destacar en el intervencionismo estatal fue la incapacidad de aquel para controlar los mecanismos de producción y comercialización de productos agrarios, al pretender resolver el problema del desabastecimiento crónico de la población. El nacimiento y la consolidación de estructuras paralelas de mercado durante esta época da lugar a lo que comúnmente se conoce como «estraperlo». Este fenómeno en la región extremeña tiene, como hemos tratado de demostrar, una doble vertiente: por una parte, sirve como complemento de renta para el campesinado pobre de Extremadura durante la primera década; y, por otra, al ser un negocio para los propietarios, favoreciendo no sólo el cultivo directo, sino también el aumento del precio de los arrendamientos. Con respecto a esto es evidente que en Extremadura debió tener gran protagonismo la clase terrateniente en la ocultación de cosechas, como ya habían señalado J. M. Naredo y C. Barciela.

Desde el punto de vista sociológico la política triguera (la «batalla del trigo») adquiere en Extremadura una connotación significativa al ir encaminada a que la clase terrateniente, a cambio de los privilegios que le devolvía el Estado después de la Guerra Civil, soportara de forma suavizada la resolución del problema social, consintiendo asentamientos provisionales de los yunteros en las dehesas. Sin embargo, como hemos dicho, el interés por incrementar los beneficios que le reportaba la explotación directa, y el aumento del precio de los arrendamientos, indujeron a los grandes propietarios a provocar un proceso de expulsión sistemático de yunteros de las fincas donde se encontraban acasillados, en muchos casos desde mucho antes de la República. Aquella tendencia se mantuvo a pesar de que, tanto la precariedad de las condiciones de los contratos de aparcería y las obligaciones extracontractuales, como la distribución de los beneficios, favorecían a los propietarios.

El problema social que planteaba el desalojo de los yunteros (que ya se venía desarrollando antes de 1940) comienza a

preocupar a autoridades, técnicos e ideólogos del régimen, al comprobar que tanto la ley del «laboreo forzoso» de 1940, como los decretos de «intensificación de cultivos» de 1946, no solucionaban este asunto. Ante el continuo aumento de yuntas en paro, tanto en las Hermandades como en los Ayuntamientos se constituyeron «grupos de presión» dentro del aparato del Estado, tratando de hacer valer ante los organismos superiores de la Administración la gravedad del problema y exigiendo la puesta en marcha de las leyes del «laboreo forzoso» para tratar de solucionar el malestar social en aumento.

Los asentamientos de la primera época no dejaron de ser una solución provisional, a falta de una política colonizadora mínimamente elaborada. El pretender asentar una masa de campesinos con medios de producción (aperos y mulas) en las grandes fincas, más que depender de la legislación vigente, estaba condicionada en última instancia por la voluntad y los intereses de la clase terrateniente. Por ello, al mismo tiempo que la Administración trataba de fomentar las instalaciones de cultivadores en las hojas de labor de las dehesas, en la realidad se estaba desarrollando un proceso masivo de expulsión de yunteros de aquéllas, siendo éste un hecho de gran trascendencia sociológica por la riqueza de argumentos técnicos, sociales y jurídicos que se manejan, y que hasta ahora no se habían tenido en consideración.

3.^a A pesar de que los deshauicios se intensificarán, el protagonismo de las «categorías intermedias» del campesinado, sobre todo, relativas al segmento del colonato-aparcerero, seguía siendo importante en la década de los años 50. En vista de esta realidad social, los ideólogos y tecnócratas del régimen denunciaban la situación de los yunteros y proponían fórmulas intermedias para que la aparcería quedara como un residuo y no impidiera la transición hacia formas de explotación más rentables de las grandes fincas. Pero este proceso en Extremadura no fue tan rápido como se pensaba, pues, a través de diferentes formas de resistencia, este segmento social continuó siendo un elemento de peso en la estructura social

agraria. El hecho de que esta categoría social se resistiera a desaparecer y perdurara en el tiempo hizo que el paso hacia una agricultura capitalista y, por ende, el proceso desagrarizador en Extremadura fuera más prolongado que a otras regiones de semejante estructura agraria y que en el resto del país.

La razón principal de la persistencia de esta categoría social estriba en la gran diversidad de las formas aparceras en esta región que, casi siempre, se solían uniformizar en dos divisiones simples: aparceros y yunteros. Sin embargo, la propia Administración de la época delimitaba un «continuum» donde cabían diversas categorías que iba desde «los aparceros con tierras suficientes» hasta «los aparceros sin tierras» a los que eufemísticamente se les denominaba «obreros con medios de producción». A esta diversidad en las categorías aparceras se suma la de los pequeños arrendatarios (que de forma colectiva solían arrendar las labores de las dehesas) y cuya situación era semejante a la de los yunteros en cuanto al grado de dependencia de la gran propiedad, dada la persistencia de formas contractuales específicas en la región.

Puede afirmarse que Extremadura es la región española del interior donde tienen mayor importancia las formas indirectas de explotación en sus diversas versiones y donde se distinguen formas de colonato claramente diferenciadoras de otras regiones. Sin embargo, aunque la región extremeña puede definirse como una región aparcerera por excelencia durante el primer franquismo, en los períodos intercensales (1962-1982) esta forma de explotación tiene una brutal caída; a pesar de ello, es una región donde predominan las formas mixtas, sobre todo en las grandes fincas (donde se mezclan en diversos grados la explotación directa, el arrendamiento y la aparcería), lo que implica una lenta evolución hacia la explotación directa y al mantenimiento de una estructura social agraria más heterogénea que la de las regiones latifundistas clásicas.

4.^a Uno de los principales objetivos del Nuevo Estado fue también el control y encuadramiento de la clase obrera a tra-

vés de los órganos sindicales de carácter vertical, con objeto de evitar la conflictividad campesina. Para ello, la política intervencionista tenía que llegar hasta la regulación de las relaciones laborales, lo que se tradujo en la ilegalidad de asociaciones (sindicatos y partidos obreros), en la prohibición del derecho a la huelga y la supresión de los demás instrumentos de reivindicación y defensa de clase. Esta política a través de las Hermandades también pretendía conseguir, a partir de las leyes del «laboreo forzoso», la colocación de mano de obra excedente (jornaleros) en las grandes fincas, bajo el control de las Juntas Locales Agrícolas y Gobernadores Civiles. A pesar de esto, y al igual que ocurrió con el asentamiento de los yunteros, la contratación de braceros en las dehesas quedó a merced de la voluntad de los grandes propietarios. En realidad, la normativa referente a la ocupación permanente de obreros agrícolas en las grandes explotaciones fue sistemáticamente incumplida por los patronos que, siguiendo sus intereses, optaron masivamente por la mecanización de las labores agrícolas, a pesar de la normativa que regulaba la mecanización en las grandes fincas en función del volumen de mano de obra disponible.

El intervencionismo en el ámbito de las relaciones de producción pretendía ser coherente con la política agraria respecto a la consecución del autoabastecimiento. Sin embargo, al igual que en el caso de yunteros, no tuvo ni fuerza ni sistematización específica, pues durante la primera época (1940-47) hubo un vacío legislativo que benefició a los intereses de los patronos al dejar a su criterio las formas de contratación de los obreros agrícolas. En esta época, el Estado sólo se limitó a establecer tablas de salarios mínimos y «pluses de carestía» sin tener en cuenta las condiciones de trabajo, lo cual suponía un «interesado» desentendimiento de la Administración en no tocar aspectos relativos a la situación en la que se encontraban los trabajadores agrícolas de la época.

En relación con esto, y a pesar de aprobarse las tablas de salarios mínimos para las provincias extremeñas en 1948, no

se llegan a uniformizar las formas de pago por parte de la Administración de la época, legitimando de hecho la diversidad de la asalarización, no sólo ya en el contexto nacional sino en una misma región, provincia o comarca. En efecto, las Reglamentaciones del Trabajo Agrícola establecen la división geográfica de los salarios por provincias (dos tipos de provincias) y también por comarcas; de esta forma, Badajoz llega a tener tres zonas de salarios, pero dentro de la segunda categoría de provincias; mientras que Cáceres tuvo una zona única, también dentro de esta categoría. El establecimiento de la división zonal del salario favorecía la parcelación del mercado de trabajo que contrariaba los intereses de los trabajadores agrícolas. La primacía de los «usos y costumbres» en los criterios de retribución no beneficiaba más que a los empresarios agrícolas, que eran los que verdaderamente controlaban el mercado de trabajo en el ámbito local.

En este sentido, la fijación de reglas en el pago de las obradas no fueron garantía de estabilidad y respeto ni tan siquiera para las remuneraciones mínimas por parte de los grandes propietarios y arrendatarios con mano de obra empleada, ya que se establecían en relación con la oferta de trabajo, limitada generalmente al marco de los municipios o comarcas. La comparación de los mínimos establecidos con los jornales pagados en las dehesas de Extremadura nos demuestra que estos últimos tenían tendencia a quedarse rezagados siempre por debajo de aquellos. La diferencia salarial también se constata entre las grandes fincas de diversas comarcas, corroborando que el montante de emolumentos agrícolas se hacía en relación a la situación del mercado de trabajo local y el monopolio de la tierra.

A la variedad de criterios sobre la remuneración salarial, pieza clave para conocer la naturaleza de las relaciones sociales, hay que añadir la diversidad de formas de pago como consecuencia del gran abanico de categorías profesionales y de faenas agrícolas existentes. Dichas formas se mantienen más o menos estables para los obreros fijos, con independen-

cia de las faenas o penosidad de los trabajos, lo que indica un grado de sumisión mayor de esta categoría a los sistemas de control establecidos. En Extremadura, la costumbre de remunerar en especie o de forma mixta, a partir de los «usos y costumbres locales», favorecía la permanencia del «statu quo» social en el campo, ya que estas maneras de asalariar suponían el establecimiento de un sistema basado en el binomino paternalismo-clientelismo, que requería asumir por parte de los obreros cargas y compromisos que se traducían en jornadas sin limitación horaria, falta de descanso dominical, prestación de servicios extras, etc. La legitimación de estos tipos de retribución, a partir de la aprobación de las Reglamentaciones del Trabajo Agrícola, fue un hecho en la región extremeña, hasta el punto que todavía en los años 60 las Delegaciones de Trabajo, en colaboración con las Hermandades, elaboraban «tablas de valoración de escusas» para los obreros de ganadería que hoy en día continúan en práctica en menor medida. La persistencia de estos modos de pagar el trabajo, como hemos podido comprobar, no sólo puede ser achacable a una opción empresarial por parte de los grandes propietarios, sino al mantenimiento de unos mecanismos de dominio heredados de épocas anteriores sobre ciertas categorías sociales del campesinado y que se consolidaron con la intervención del Estado.

5.^a Otro instrumento de fiscalización del campesinado fue el sistema de «conciliación sindical» que, acorde con la política autárquica de contención de salarios y control de la clase obrera, trataba de dar a las Hermandades una imagen de equidad y participación en la resolución de los conflictos planteados entre los trabajadores agrícolas y sus patrones. Para ello, se crearon órganos «ad hoc», como las «Juntas de Conciliación Sindical», para la resolución de estos conflictos. Su estructura era el fiel reflejo del sindicalismo vertical, puesto que en su composición dominaban los funcionarios de las Hermandades y los campesinos representativos de los diferentes estamentos de propietarios, arrendatarios o aparceros

no propietarios, así como un número semejante de trabajadores por cuenta ajena que eran afines a las hermandades.

Desde el punto de vista sociológico, el interés que tiene el estudio de la actuación de las Juntas de Conciliación estriba en que se puede realizar una aproximación a la «conflictividad soterrada» durante el primer franquismo. El examen de las actas de conciliación nos dice que el nivel de reivindicación salarial en Extremadura llegó a ser más elevado que en Andalucía y en La Mancha Occidental, sobre todo, durante los años 40. Un dato significativo es que en la región extremeña, principalmente en Badajoz, el aumento de casos no resueltos o sin avenencia creció en mayor medida que en las regiones limítrofes, teniendo como principales causas las diferencias de salarios y los despidos, siendo los braceros los principales protagonistas en estas disputas. A finales de los 50, la tramitación de expedientes por vía de las Juntas de Conciliación se reduce drásticamente en todo el país, poniendo en tela de juicio la funcionalidad de la conciliación sindical y manifestándose esta por otras vías. No se puede achacar, como hacen los ideólogos del régimen en esta época, a que la disminución de estos conflictos fuera como consecuencia de un mejor funcionamiento de las Juntas de Conciliación, ya que en el caso de Extremadura, como hemos comprobado, venía determinado por una progresiva renuncia al empleo de estos organismos por los trabajadores y también por el gran número de expedientes que no eran remitidos por parte de las Juntas a la Magistratura de Trabajo.

6.^a El proceso de colonización, en el caso de Extremadura, fue la acción del Estado que tuvo mayor incidencia en las estructuras agrarias, al crear al mismo tiempo un espacio donde se desarrolla una nueva forma de dominio. Sin embargo, dicho proceso tiene características y repercusiones singulares; dentro de él se distinguen dos etapas definidas por modelos de desarrollo diferentes y legitimadas por distintas ideologías.

En la llamada «colonización de secano», la justificación ideológica está fundamentada en el principio de la «sobera-

nía del campesinado». En esta fase, el discurso ideológico supera a los logros conseguidos, que son insignificantes, al estar el programa colonizador condicionado a la resolución del problema del campesinado sin tierras. De aquí nuestro interés por destacar la función mitificadora del acceso a la tierra en esta fase de la colonización, que, si bien sufrió una cierta intensificación con la expropiación de fincas a finales de los años 40, sirvió para sublimar la «conflictividad soterrada» que se estaba desarrollando entre yunteros y grandes propietarios con motivo de su desalojo masivo de las dehesas ante la falta de oportunidades derivada de la pésima situación laboral.

La poca significación de este proceso de colonización, en cuanto a la escasa importancia de los asentamientos y de fincas ocupadas por el INC, no resta valor sociológico a los aspectos que de ella se derivan.

Hemos comprobado cómo «la colonización de secano» en Extremadura fue un proceso desarrollado «al azar» y sin planificación alguna. El Instituto en raras ocasiones tomó la iniciativa de acometer acciones colonizadoras, su «programa» estaba sometido a las acciones de los «grupos de presión» que se constituían tanto en los municipios o comarcas afectadas como en las estructuras de la Administración. La iniciativa colonizadora partió, en la mayoría de los casos, de los grupos de yunteros y de las Hermandades que, apoyados por excombatientes y falangistas, Ayuntamientos, Gobiernos Civiles, e incluso funcionarios del INC, tomaban la decisión de adquirir o de expropiar alguna finca que sirviera como antídoto ante el malestar que provocaba los lanzamientos de yunteros de las dehesas donde estaban acasillados.

De las soluciones que proponían en los estudios realizados por organismos oficiales, en relación con el proceso de proletarianización del segmento yuntero y a la miseria de los jornaleros, descubrimos las contradicciones y las diversas concepciones dentro del propio aparato del Estado en relación con la forma de llevar a cabo la instalación de colonos.

Delimitándolas dentro de un «continuum», podemos descubrir desde las soluciones radicales, influidas por la ideología falangista, hasta las reformistas, en las que predominan aspectos tecnocráticos, sin embargo, ninguna de ellas plantean ir más allá del marco legislativo vigente. A las primeras, se podrían adscribir las preconizadas por el Plan de Ordenación Económico-Social de Badajoz patrocinado por el Gobierno Civil y las propuestas por la Vicesecretaría de Ordenación Social de las Delegaciones de Sindicatos que, a través de las Hermandades de Labradores de la provincia, trataban de llevar a rajatabla la legislación relativa al «laboreo forzoso», y la Ley de «expropiación forzosa» de 1946. En el otro extremo se encuentran las que se basaban principalmente en aspectos técnicos y agronómicos, que solían ser las preferidas por la cúpula del INC.

Entre estas dos orientaciones se encontraban las claves propuestas por algunos ingenieros del INC y por las Jefaturas Agronómicas, que combinaban aspectos sociales y técnicos de aquellos dos bloques. En el recorrido que hemos realizado por los informes elaborados por estas instituciones sobre los problemas sociales del campesinado en Extremadura se pueden detectar las constantes siguientes:

- 1.^a Privilegio de soluciones limitadas al ámbito local y en última instancia a las que se puedan materializar en las futuras zonas de regadío, estas últimas sin ningún viso de realización a corto plazo.
- 2.^a Respeto absoluto al «statu quo» agrario del municipio o de la comarca estudiados, es decir, que tanto las formas de producción y de distribución de la tierra como las de contratación se dan por legitimadas. Por tanto, las propuestas para la adquisición o expropiación de una finca no dejan de ser una respuesta parcial al problema del municipio, como así lo atestiguan los propios informes.
- 3.^a Distinción clara y neta entre el «problema yuntero» y el «problema bracero», con reconocimiento de la pri-

macía del primero en consonancia con la búsqueda de una base social de apoyo al régimen.

- 4.^a En todos los informes de los ingenieros del INC, las propuestas de colonización, a pesar de no tener nada de revolucionarias, se encontraban obstaculizadas por:
- «Los filtros» de las delegaciones y órganos superiores del Instituto que, en la mayoría de los casos, relativizaban las proposiciones de dichos informes y optaban por soluciones menos en consonancia con el problema social planteado en cada municipio.
 - La acción en contra de los grandes propietarios que, por miedo a la expropiación o a los cambios en las formas de explotación a que obligaba el «laboreo forzoso» (sobre todo por la instalación obligatoria de trabajadores en sus fincas, o, al contrario, por temor a la posible disminución de mano de obra disponible al proponerse su traslado a las futuras zonas de riego) se oponían frontalmente a todo tipo de solución que pudiera afectar a sus intereses.

Con esta serie de impedimentos poco se podía esperar de los resultados de este tipo de colonización. Sin embargo, este proceso cristalizará en las diversas zonas de forma variable, ya fuera por la acción del Estado o por los grupos de presión que actuaban sobre las decisiones colonizadoras:

- En comparación con otras regiones, a pesar de que el número de fincas expropiadas y de colonos asentados es superior en Extremadura al de Andalucía y La Mancha Occidental, sin embargo, los asentamientos se realizaron en esta última sobre parcelas de mayor capacidad y en el caso andaluz sobre 5.000 Has de regadío.
- En relación con el ámbito de su aplicación, las diferencias locales y comarcales fueron claras; ciertos pueblos y zonas se vieron más favorecidos como consecuencia de la fuerza o el interés de los grupos sociales que rei-

vindicaban tierras para labrar, los cuales apoyados, como decíamos, por las respectivas Hermandades y ciertas «influencias» incidían en los órganos del INC o en la Organización Sindical para que se comprara o expropiara alguna finca que favoreciera a sus yunteros. A pesar de ello, como se reconocía en muchos de aquellos informes, estas acciones estaban lejos de resolver el problema social planteado en esos municipios y comarcas «privilegiados».

Todo lo anterior, induce a pensar que en esta primera fase de la colonización se logró mayor efecto en el terreno ideológico que en el material, traduciéndose en un discurso agrarista, en el cual lemas como «el interés social de la tierra», «la contribución del capital y del trabajo al esfuerzo nacional», etc., mantenían la esperanza de redención para el campesinado, pero nunca pusieron en peligro los intereses de la clase terrateniente que seguía manteniendo su status.

7.^a La colonización en tierras puestas en riego, a partir de los años 50, se sigue presentando por ideólogos, políticos y tecnócratas como la condición indispensable para la redención de los labriegos en la región extremeña. La política colonizadora en esta fase tiene dos orientaciones que ciertamente se superponen:

- Por un lado, crear una base social de apoyo al sistema, como en el anterior proceso colonizador, tratando de satisfacer las aspiraciones de los labradores parceleros respecto al acceso a la propiedad.
- Y por otro, la creación a partir de las «tierras reservadas» de una «clase empresarial» que fuese el apoyo de la orientación productivista que iba tomando la política agraria al socaire del proceso de industrialización.

Desde el punto de vista sociológico, esta política de asentamiento tuvo como resultado el nacimiento y la consolidación de nuevos segmentos sociales, que se añaden a la estructura social agraria tradicional a través de las siguientes fórmulas:

- 1.º Fijación de diferentes límites en el tamaño de las unidades de explotación (en las parcelas y huertos familiares) que cambian con la sucesiva aprobación de los planes parciales de cada zona.
- 2.º Distinción entre colonos en situación de acceso (en «régimen de tutela») o en propiedad.
- 3.º Establecimiento de un sistema de selección de colonos proclive a la arbitrariedad, en el cual los criterios varían en el tiempo y en el espacio de su aplicación. Así, las variables relativas a la adscripción de los candidatos (como la edad, el estado civil, el municipio donde vive, el número de hijos y su disponibilidad financiera), como las correspondientes a su categoría profesional (aparceros con tierra suficiente, insuficiente o sin tierra, tener aperos de labor, una, media o ninguna yunta, etc.), y su conducta moral, religiosa o política (que en ocasiones iban juntas), podían ser factores definitivos en el momento de la selección. El peso de cada una de estas variables, en cada caso, también dependía del grado de presión que ejerceran los diferentes órganos e instituciones para resolver sus compromisos. De esta forma, Hermandades, Ayuntamientos, Gobiernos Civiles, órganos de las Delegaciones de Sindicatos y de las Jefaturas Agronómicas no dejaron de influir para establecer los criterios que favorecieran a sus candidatos durante todo el proceso. A pesar de que M. Siguan criticó el proceso de reclutamiento en el Plan Badajoz, al considerar que se tenían más en cuenta «criterios sociales» que los técnico-profesionales, este autor no vio cuáles eran los «trasfondos políticos» en que se desenvolvía dicha selección.

En la construcción de la estructura de dominio en los nuevos regadíos también contribuye la clasificación y delimitación de las «reservas de tierras» para sus antiguos dueños. Proceso que se ve acompañado por un interés cada vez mayor de los grandes propietarios por la acaparación de tie-

rras regables a costa de la disminución de tierras destinadas al asentamiento de colonos. Sin embargo, hay que resaltar que este interés no venía sólo y exclusivamente determinado por la reconversión de los «grandes propietarios reservistas» en modernos empresarios capitalistas, como veía M. Siguan en el Plan Badajoz. Aquello estaba lejos de ser una realidad, según demuestran los propios estudios realizados por la Administración; en realidad los grandes reservistas distaban mucho de explotar sus fincas directamente. Por tanto, fueran o no los empresarios «más capaces» (como los calificaba M. Siguan), fueran «rentistas» o «rentabilistas», el caso es que su poder económico seguía creciendo con el acaparamiento de tierras en los nuevos espacios agrarios, que en principio habían sido declarados de «interés social», y donde se habían depositado las esperanzas del campesinado sin tierra.

La puesta en funcionamiento de la ideología de la industrialización legitima el cambio de modelo (en los años 60), como dice Sevilla Guzmán, al someter a la agricultura a los dictados del proceso industrial, convirtiendo el espacio agrario extremeño en un ejemplo dependiente en el contexto de los desequilibrios regionales (como ha señalado N. Ortega), por intermedio de las nuevos grupos dominantes articulados a la nueva dinámica industrial de los centros hegemónicos.

8.^a La solución final al problema del campesinado pobre en Extremadura llegará con el desencadenamiento del proceso de emigración, que es la variable central del proceso de descampesinización y la consecuencia de los cambios coyunturales del desarrollo capitalista nacional e internacional. Siendo, a su vez, un elemento definitorio de las relaciones de dependencia que se establecen entre dos estructuras sociales caracterizadas por dos niveles desiguales de desarrollo. Esta será realmente la verdadera salida al problema de la proletarianización de los yunteros y al exceso de peonaje en el campo extremeño.

En el caso de la región extremeña este proceso no alcanza su máximo desarrollo hasta los años 60. Usando el símil de

«la válvula de escape», según V. Pérez Díaz, la emigración cumplía a corto plazo una «función positiva» en cuanto que aliviaba la presión de las masas trabajadoras sobre la tierra, a condición de que no traspasase el límite por el cual la oferta de trabajo agrícola dejara de ser abundante. Pero a largo plazo, no ha podido sino cumplir una «función contradictoria» en cuanto que alimenta un proceso de industrialización que pone en cuestión, antes o después, la agricultura y la sociedad agraria tradicional. El «coste social» en la región extremeña viene provocado por el carácter selectivo del proceso migratorio, en cuanto que la salida de mano de obra afecta principalmente a las categorías de los hombres jóvenes y activos. Las diferencias básicas que separan a Extremadura de otras regiones en relación con el proceso migratorio se centran en el desfase y en la intensidad de los flujos en las diferentes épocas consideradas. Así, mientras que en otras regiones ya había comenzado un masivo éxodo antes de 1950, en esta región no comenzó hasta una década después y haciéndolo en una proporción desmesurada.

Uno de los indicadores, dentro de la perspectiva de la dependencia, se encuentra en el origen y dirección de los flujos de la población emigrante. Las corrientes de la emigración extremeña se dirigen principalmente, aunque en proporciones diversas, según los períodos considerados, a Madrid, Cataluña y País Vasco, por este orden. Con respecto al exterior, Alemania y Suiza parecen ser los destinos preferentes antes de la crisis de 1973; a partir de ella, la emigración externa se paraliza prácticamente. A pesar de que no se puede hacer de las diferencias salariales la «variable de peso» en la dirección de los flujos, no deja de ser importante a la hora de explicar las causas de la emigración regional; así lo hemos tratado de hacer poniendo en relación los salarios medios pagados en la actividad agrícola en Extremadura con los de otros sectores en los centros urbanos, tanto nacionales como extranjeros.

La incidencia de la emigración en la estructura social agraria de Extremadura tiene connotaciones sociales que

también la diferencian de las regiones colindantes. Una de las razones está en que el nivel de población activa agraria del que parten cada una de ellas es menos elevado que el de la región extremeña y que, a pesar de la intensidad del proceso emigratorio, se sigue manteniendo superior a aquellas. Esta dinámica no hace más que corroborar que el descenso de la población activa agraria en Extremadura tiene una cadencia más lenta y prolongada, como consecuencia, quizás, de poseer un segmento más amplio del pequeño campesinado que «aguanta» en las explotaciones durante un período más largo, a pesar de haberse iniciado en el resto de la España el proceso desagrarizador con gran fuerza. La emigración afectó sobre todo al campesinado pobre, es decir, a los jornaleros; pero también a yunteros, aparceros y pequeños propietarios, como se demuestra por la disminución del número de las pequeñas explotaciones y la proporción que representan aquellos dentro de la estructura ocupacional.

9.ª Como punto final, queremos resaltar la realidad diferencial agraria extremeña a lo largo del periodo histórico considerado; diferencialidad patente en su peculiaridad cultural, fruto, en gran parte, de su específica estructura social agraria, donde la clase terrateniente y los segmentos de clase de su colonato-aparcería han tenido históricamente un gran protagonismo como actores sociales. Estos aspectos han hecho distinguirse a Extremadura de otras regiones españolas donde aquellos segmentos sociales tenían gran peso (caso de las mediterráneas) o donde las formas de explotación del latifundio eran dominantes, como el caso andaluz, sobre todo cuando este se ha tomado constantemente como modelo de referencia para explicar la problemática del campesinado pobre en el Sur de España.

Las formas de resistencia del campesinado extremeño ante la imposición de formas de explotación más cercanas al capitalismo en el período aquí estudiado arrojan una clara base empírica para señalar la existencia histórica de tal especificidad.